

serio; eran treguas que suspendían los combates, pero que anunciaban al propio tiempo que la guerra continuaba. La misma monarquía confesó en un momento de franqueza que las paces de religión no eran más que una añagaza (1). El edicto de Nántes fué el primero que dió á los hugonotes garantías jurídicas y políticas, si bien es cierto que no otorgó todavía la libertad religiosa. Consagrando únicamente la tolerancia, se permitió "á los de la pretendida religión reformada vivir y morar en todas las ciudades del reino, sin ser pesquisados, molestados, ni forzados á hacer cosa alguna contra su conciencia." El ejercicio de la religión se mantuvo en las ciudades donde existía en los años de 1596 y 1597; se prohibió á los reformados practicar su culto en otras partes, especialmente en París, y se les obligó á guardar las fiestas de la Iglesia católica y á pagar los diezmos al clero.

Como se ve, la tolerancia misma estaba restringida, pero era un gran paso hácia la libertad; y con razón se ha dicho que el edicto de Nántes abre una nueva era para la Francia y para la humanidad. El catolicismo de la Edad Media fué vencido en un reino que se llamaba cristianísimo, en un reino donde habían corrido arroyos de sangre, donde se habían cometido espantosas matanzas para asegurar la dominación de una Iglesia intolerante por esencia. ¿Cuál era el ideal del catolicismo? La unidad absoluta, la unidad fundada en la verdad revelada. La Iglesia romana rechaza toda disidencia como el más grande de los crímenes, porque es un crimen de lesa majestad divina. En la Edad Media apelaba á las armas para mantener la unidad cristiana; en el siglo XVI recurrió igualmente á la fuerza para destruir el protestantismo, como había destruido la herejía de los Albigenses; pero el tiempo había marchado mientras se había inmovilizado el catolicismo en su pretendida revelación. El protestantismo fué un paso fuera de esa religión tradicional, un paso hácia lo porvenir, un progreso; y por tanto, reconocer la existencia legal de la Reforma era renunciar á la ambiciosa pretensión de la verdad absoluta, era abdicar. Así lo comprendían los papas, y no dieron nunca su sanción á las paces de religión, no abdicaron jamás. Pero, á pesar de ellos, se ha

(1) Ordonnance de 1568, al comienzo de la tercera guerra civil.

consumado la abdicación, porque las confesiones rivales se han consolidado y perpetuado; y la Iglesia no piensa ya en destruirlas por la violencia, y está obligada á vivir con ellas sobre una base de igualdad. Lo imposible se ha hecho posible; la unidad cristiana está rota hace siglos; la Iglesia pretendía que esta excisión acarrearía la ruina de los pueblos, y, sin embargo, los pueblos viven y continúan su marcha progresiva hácia nuevos destinos.

## SECCION 4.<sup>a</sup>

### INGLATERRA.

#### § I.—Carácter de la lucha.

La lucha del catolicismo y el protestantismo ensangrentó la isla de los Bretones, como los Estados del continente; pero en Inglaterra tomó un carácter peculiar. España y Francia quedaron católicas. Bajo la inspiración del papa rechazaron la Reforma por las hogueras y por la guerra. Inglaterra se hizo protestante, pero su protestantismo no es el de Lutero ni el de Calvino; es una religión oficial, legal, que no fué otra cosa en su origen que una insurrección contra el papado, y que conservó esta hostilidad como un signo distintivo de su confesión. Enrique VIII, que dió la señal de la defección, estaba bien lejos de ser un reformador: no quería más que sustraerse al yugo de un obispo extranjero; y por lo demás, mantuvo casi todos los dogmas y todos los ritos de la Iglesia romana. Los reformadores alemanes se admiraban, y con razón, de esta singular contradicción: "¿Cómo! escribieron Melancthon á Cranmer, ¿conservais las leyes impías emanadas de Roma y os contentais con rechazar al que las ha hecho! ¿Por que no rechazais el veneno al propio tiempo que al envenenador?" (1).

Bajo los sucesores de Enrique VIII, dieron algunos pasos más los Ingleses en el camino de la Reforma; pero el elemento conservador prevaleció siempre y con mucho sobre el espíritu de innovación; y bien puede decirse, con un historiador inglés, que el anglicanismo es el papismo sin el papa (2). Inglaterra continuó llamándose católica, más católica que el obispo de Roma, y sus reyes

(1) BRETSCHNEIDER, *Corpus Reformatorum*, t. III, p. 677.

(2) MACAULAY, *Essays*, t. I, *Hallam's constitutional history*.

continuaron llevando el título de *defensores de la fe* que Leon X había dado á Enrique VIII. El catolicismo, intolerante por esencia, se hizo más intolerante todavía bajo el hábito anglicano. La religión no era ya un cuerpo de doctrina revelada por el Hijo de Dios; era un sistema legal, un deber civil impuesto por la ley y sancionado con penas civiles, como toda obligación legal. Una acta del parlamento declaró á Enrique VIII jefe de la Iglesia anglicana; este título se convirtió en una prerrogativa de la monarquía, lo mismo que la herencia; y negar al rey el derecho de gobernar la Iglesia fué un crimen de lesa majestad, como el negar al rey su derecho á la corona de Inglaterra. Los que se negaban á observar el culto establecido eran castigados, no por sus creencias, de lo cual no se inquietaban, sino por haber violado la ley (1). En cierto sentido, la intolerancia de la Iglesia anglicana no es ya intolerancia, porque no se trata de la fe; pero en el fondo, es la peor de las intolerancias, la intolerancia de una Iglesia de Estado. Dejando la fe libre é imponiendo un culto exterior, la ley organizó en cierto modo la hipocresía, ese vicio original del anglicanismo. La libertad de conciencia no era más que un engaño, lo mismo que la religión oficial, porque la libertad no es más que una vana palabra si la fe no puede manifestarse, ó, lo que es peor aún, si se impone á los ciudadanos un culto expresión de una creencia que rechazan. Poco importa que la intolerancia anglicana se oculte bajo la máscara de la legalidad; no es por eso menos intolerancia, y hasta tiene un carácter particularmente odioso, porque persigue á los reformados como á los católicos.

El espíritu de tolerancia, fruto de la filosofía moderna, se ha sublevado contra la intolerancia hipócrita de la Iglesia anglicana. Un historiador inglés no ha temido hacerse órgano de esos sentimientos, atacando resueltamente la gloria más grande de Inglaterra, á la reina Isabel. Se pretende, dice *Macaulay*, que no persiguió Isabel á los católicos; que las leyes severas que dictó contra ellos estaban inspiradas, no por la intolerancia, sino por la necesidad política; que si fueron condenados y perseguidos los católicos, no fué á causa

(1) La reina Isabel dice, en una ordenanza de 1570, que no pretende escrutar la fe de las conciencias, con tal que se observen sus leyes yendo á la iglesia (*HALLAM, Hist. constitutionnelle de l'Angleterre*, t. I, p. 212, de la traducción francesa).

de su religión, sino porque eran enemigos del Estado. Esta justificación, responde el ilustre escritor, es la de todos los perseguidores, y no excusa más á la Iglesia anglicana que á la Iglesia romana: los hechos la desmienten en Inglaterra como en todas partes. Apenas subió al trono Isabel, prohibió una ley la celebración del culto católico; y, sin embargo, las poblaciones, afiliadas á la fe de Roma, no habían dado todavía la menor señal de hostilidad contra el gobierno de la reina. En vano se dice que, excomulgando más tarde el papa á Isabel y desligando á sus súbditos de su juramento de fidelidad, constituyó á todo católico inglés en condición de sospechoso y legítimo, por consecuencia, medidas represivas. Si la bula pontificia justifica á Isabel, hay que decir que las doctrinas protestantes justificaban á Felipe II. De que un hombre fuera protestante, y como tal rebelde al papa y á Dios, no se podía deducir, como se deducía en el siglo XVI, que estuviera dispuesto á rebelarse contra su soberano; y de que un Inglés fuera católico no se podía concluir tampoco, aun después de la bula de Pío V, que fuera traidor y asesino. Hay, en efecto, un abismo entre creer que un rey hereje, depuesto por el papa, puede ser condenado á muerte, y entrar en una conjuración contra la vida del rey; ¡hay tantos medios de arreglarse con la conciencia, aun en los casos en que inspira el bien, y con mayor razón cuando, poco ilustrada ó pervertida, prescribe el mal, y un mal que expone á la muerte al que lo comete! Después de todo, los ataques del papado no fueron más que un pretexto para Isabel; y la prueba incontestable es que los puritanos no tenían papa, y, sin embargo, los persiguió la reina con el mismo rigor que á los católicos (1).

Cierto es que bajo el punto de vista de los sentimientos modernos debe condenarse la intolerancia anglicana como la intolerancia católica, porque en el fondo es una sola y misma intolerancia; pero yerran los historiadores al vituperarla con una violencia tal que se creería que la Iglesia anglicana es más culpable que el papado: "Cuando se ve, dice *Hallam*, á hombres escapados de los mismos peligros, á hombres que no tenían otra garantía de sus opiniones que la sanción de su juicio individual, á hombres que habían desafiado la impotente autori-

(1) MACAULAY, *Essays*, vol. I, *Hallam's constitutional history*.



dad de los siglos; cuando se ve á tales hombres perseguir á sus semejantes, reviste entónces la persecucion más negros colores, y parece mucho ménos excusable que todas las prácticas de la Inquisición,, (1). Pudiera reprocharse á todas las sectas protestantes la contradicción que *Hallam* imputa al anglicanismo, porque todas fueron intolerantes en el principio de la Reforma; pero, en realidad, no eran inconsecuentes, y es más bien á los historiadores á quienes se debe acusar de inconsecuencia. Suponen, en efecto, que el protestantismo fué un movimiento de libre pensamiento, lo cual no es exacto; el protestantismo fué una reversion al cristianismo revelado, y la revelacion es la negacion del libre pensamiento en la esfera religiosa. De colocarse, pues, en el terreno de la libertad hay que condenar, no sólo la intolerancia romana y la intolerancia anglicana, sino que se debe vituperar la intolerancia cristiana. Mas esta condenacion en masa sería igualmente injusta; hay que ver en qué circunstancias y por qué razones se ha ejercido la intolerancia: para juzgar al siglo XVI, coloquémosnos en el siglo XVI. Creemos que si la historia aprecia los hechos bajo este punto de vista, no aceptará la condenacion que *Macaulay* pronunció contra Isabel.

Algunos años ántes de su muerte protestó Isabel ante el embajador de Francia de que nunca habia perseguido á los católicos sino por reprimir alguna tentativa contra el Estado (2); y sus ministros no cesaron de sostener que nadie habia sido condenado á muerte por simple causa de religion (3). ¿Habrà que acusar á la reina y á sus ministros de falsedad y de hipocresia? Si el gobierno de Isabel pretendía ponerse al abrigo de la acusacion de intolerancia pretextando la ilegalidad del culto romano, habria el derecho de rechazar con indignacion ese sistema de persecucion hipócrita; pero no creemos que fuera ese el pensamiento de Isabel. Había guerra en el siglo XVI entre el protestantismo y el catolicismo en Inglaterra como en todas partes, y esa guerra fué lo que inspiró la política del gobierno y es lo que la justifica. En cuanto á la oposicion del anglicanismo contra los reformados disidentes, no fué más que un hecho secundario y transitorio. El elemento esencial y perma-

(1) HALLAM, *Hist. constitutionnelle d'Angleterre*, t. 1, p. 142.  
 (2) *Séances de l'Académie des sciences morales*, 1855, t. 1, p. 163.  
 (3) HALLAM, *Hist. constitutionnelle de l'Angleterre*, t. 1, p. 249.

nente de la lucha sobrevivió al siglo XVI y subsiste todavía en el XIX: es la oposicion entre el cristianismo tradicional, encarnado en la Iglesia romana, y un cristianismo más libre y progresivo que se manifiesta en la diversidad de las sectas protestantes. En Inglaterra, lo que domina es el carácter político de la Reforma. Enrique VIII proclamó la soberanía de los reyes en el orden religioso como en el orden civil; veía en la sumision de la Iglesia anglicana al papa una señal de dependencia de su reino, y emancipó la nacion y la corona declarándose jefe de la Iglesia. Bajo este punto de vista, el anglicanismo es la más legitima de todas las revoluciones que estallaron en el siglo XVI, porque era la expresion de la soberanía nacional, y fué confirmada por los órganos de la nacion, las dos Cámaras del parlamento. Esta reforma legal encontró, sin embargo, una resistencia encarnizada; el papa la temia tanto y más que á la reforma religiosa; habria aceptado, en rigor, una modificacion en el dogma si hubiera podido conciliarse con su omnipotencia; pero no quiso á ningun precio una revolucion que, manteniendo la doctrina de la Iglesia, rechazaba la dominacion de los pretendidos vicarios de Dios. De aqui una guerra á muerte contra el anglicanismo.

No comenzó la guerra, como parece decirlo *Macaulay*, con la bula de Pío V; comenzó desde que Enrique VIII cortó el yugo de Roma con su acto de supremacia; el papa le habria perdonado que se hubiera sobrepuesto á los cánones por su divorcio, no le perdonó el desprecio de su autoridad. Desde entónces trató de reconquistar á Inglaterra por todos los medios, las conjuraciones, la guerra civil, la guerra extranjera, y la lucha no cesó sino con la impotencia del papado. En estas circunstancias se dictaron las leyes de Isabel contra los católicos. Haciendo el anglicanismo una guerra ya oculta é insidiosa, ya abierta, y siempre implacable, el papa combatía la soberanía de la nacion. Era la repeticion en el siglo XVI de las guerras del sacerdocio y el imperio. Roma quería reconquistar la soberanía de Inglaterra que el más miserable de los reyes le habia cedido en la Edad Media. Inglaterra se defendió por las leyes en el interior y en el exterior aliándose con los reformados de Francia y de los Países-Bajos: era su derecho, porque defendía su independencia y su soberanía.

Decidiéndonos por Isabel contra la Iglesia católica, no pretendemos legitimar los móviles que harían obrar á la gran reina; no somos de sus admiradores, y creemos sin dificultad que, si su posición política y sus intereses le hubieran permitido avenirse con Roma, habria preferido el catolicismo á la Reforma, que no amaba: genio despótico, debía tener una predileccion instintiva por una Iglesia que es el despotismo encarnado en el orden religioso, y que se adapta perfectamente al despotismo en el orden civil y político. Pero queremos restablecer la realidad de los hechos. Los papas combatían por su poder más aún que por la religion; y para recobrarlo no vacilaron en atacar juntamente la soberanía de la reina y la soberanía de la nacion. Reconocida jefe de la Iglesia anglicana por el parlamento, estaba Isabel en su derecho respecto del papado. En efecto, el poder de los soberanos pontífices no es más que una usurpacion; los verdaderos soberanos son las naciones, y con este titulo tenia el anglicanismo una incontestable legitimidad. Apresurémonos á añadir que, con estar legitimada por la voluntad nacional, la Reforma de Inglaterra excedió de los límites de su poder. Al lado de la soberanía de los pueblos existe la de los individuos; la una no puede invadir ni destruir á la otra. El individuo es soberano en el fuero de su conciencia; la ley no tiene el derecho de imponerle una creencia ni un culto que repugne á su fe; mas la soberanía del individuo en el dominio de la religion no era reconocida en el siglo XVI. La preocupacion cristiana dominaba á los reyes de Inglaterra, como dominaba al papa y á los príncipes luteranos y calvinistas; se titulaban y se creían los defensores de la fe, y como tales obligados á "arrancar la cizaña del campo de la Iglesia de Dios, á extirpar los errores y á desarraigar las herejías,, (1). Si, pues, hay un culpable en la intolerancia anglicana, es la doctrina cristiana. Bajo ciertos respectos, el anglicanismo es todavía un paso hácia la tolerancia. El creyente no está ya en faz de un vicario de Dios armado de la infalibilidad, ante el cual deba plegarse la razon humana, sino frente á soberanos más modestos. En efecto, la soberanía de las naciones confiesa que está limitada en el orden político, pues que re-

conoce en el individuo derechos que no puede quitarle, y con mayor razon deberá admitir un dia que está limitada en el orden religioso por la libertad de conciencia.

## § II.—El papado y la Inglaterra.

### I.

La lucha del papado contra la Inglaterra ofrece todavía un gran interes para nosotros, los hombres del siglo XIX. Vivimos en un tiempo de reaccion católica; y ¿cuál es la ambicion del catolicismo? ¿Cómo llega á ganar partidarios en medio de un siglo incrédulo ó indiferente, cuyas tendencias todas están en oposicion con las suyas? El catolicismo se dice y se proclama el único elemento conservador de la sociedad, trastornada hasta en sus fundamentos por el espíritu de libertad y de anarquía, y muchas gentes, espantadas de las revoluciones que ponen en cuestion las bases mismas del orden social, se fian de la palabra del catolicismo y se agarran á él como á una ánclora de salvacion. ¡Grande es su error ó su ilusion! No es un principio de estabilidad el catolicismo sino bajo una condicion, la de dominar enteramente á la sociedad; y esa dominacion que jamas, ni aún en la Edad Media, ha dejado de ser disputada, ¿sería posible todavía despues de la Reforma y despues de los siglos de filosofía? Dudamos que los más ciegos defensores de la religion católica alimenten tan quiméricas esperanzas; mas en todo caso no tenemos que tener en cuenta los sueños, sino los hechos; y la realidad es un estado de guerra, guerra á muerte que terminará por la victoria del catolicismo, es decir, por la opresion religiosa, civil y política, ó por el triunfo del libre pensamiento, es decir, de la libertad religiosa, civil y política. En este estado de lucha, léjos de ser el catolicismo una garantía de orden y de paz, es más bien una causa de perturbacion y de revoluciones.

¡Cosa singular y que prueba cuán ciegos están los hombres que se aferran á lo pasado! No ven que las doctrinas católicas son en el fondo tan peligrosas, y aún más para nuestra sociedad, que las famosas doctrinas del 93. La Revolucion no es más que la exageracion de los principios de libertad y de igualdad, y hágase lo que quiera, hácia la libertad y la igualdad marcha el género humano;

(1) Son las expresiones de actas emanadas de Eduardo III y de Isabel, de un niño y de una mujer (RYMER, t. XV, p. 182, 250, 741).